



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Cantaro Pardo, Luis Enrique (orcid.org/0000-0001-6911-5998)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales Procesos Constitucionales y jurisdicción Constitucional
y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Con profundo agradecimiento y cariño, dedico esta investigación a mis padres, hermanos y demás familiares, cuyo inquebrantable apoyo y admiración han sido el faro que ilumina mi camino profesional. Su aliento constante ha sido la chispa que aviva el fuego de mis proyectos, convirtiendo cada desafío en una oportunidad para crecer y prosperar.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a la delegada, cuyo apoyo incondicional ha sido mi ancla en este viaje. Agradezco a mis escogidas amistades, cuyo aliento es como un viento fresco que impulsa mis velas en los momentos más desafiantes. Y no puedo dejar de reconocer a mis valiosos compañeros de trabajo, quienes no solo comparten el día a día laboral, sino que también se convierten en motores que me empujan hacia nuevas alturas profesionales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", cuyo autor es CANTARO PARDO LUIS ENRIQUE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 21- 12-2023 22:38:54

Código documento Trilce: TRI - 0679750



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, Cantaro Pardo Luis Enrique estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
Luis Enrique Cantaro Pardo DNI: 70632389 ORCID: 0000-0001-6911-5998	Firmado electrónicamente por: LCANTARO el 03-12- 2023 22:33:58

Código documento Trilce: TRI - 0679749



INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTO.....	v
INDICE DE CONTENIDO.....	vi
INDICE DE GRAFICOS Y FIGURAS.....	vii
INDICE DE ABREVIATURAS.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de la información.....	14
3.9. Aspectos éticos	14

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla N°1: Matriz de categorización.....	10
Tabla 2: Participantes y cargos.	12
Tabla 3: Validación de instrumentos de expertos.....	14
tabla N°4: Datos obtenidos del Objetivo General.....,	15
Tabla N°5: datos obtenidos del Objetivo Especifico 1.....	19
Tabla N°6: Datos obtenidos del Objetivo Especifico 2.....	24
Anexo 1: Matriz de categorización	
Anexo 2: Validaciones de Instrumentos	

RESUMEN

Objetivos Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma, indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales y Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia. **Metodología:** El enfoque es cualitativo, se elaboró de manera minuciosa la indagación de artículos científicos en páginas digitales indexadas de mayor reconocimiento, como: SCOPUS, Ebscohost, SciElo, Proquest, repositorio de la universidad Cesar Vallejo y Lp Derecho. El tipo de indagación es pura, la investigación se basa en un enfoque interpretativo en el que se parte de una teoría fundamental. Se lleva a cabo un análisis documental y se recopilan datos mediante entrevistas a expertos en el campo de estudio. **Resultados:** Se recolectaron cuarenta (40) referencias entre artículos indexadas, revistas científicas indexadas, artículo de periódico indexadas, libros y tesis, el cuarenta por ciento (40 %) fueron en inglés y el sesenta por ciento (60%) en idioma español, además las fuentes tienen una antigüedad de 7 años que cursa el rango entre el 2017 al 2023. **Conclusión:** El consentimiento anticipado si resguarda la dignidad y la voluntad de los pacientes en estado de coma, en la cual quedaron en un estado de inconciencia, en la cual se oponen a tratamiento no deseados que les afectan físicamente, mentalmente, económicamente y en el entorno familiar. Por ello, ese necesario resaltar la necesidad de la regulación de la voluntad anticipad en el territorio peruano.

Palabras clave: consentimiento anticipada; dignidad humana; estado de inconsciencia; pacientes en estado de coma; autonomía de la persona; principio de beneficencia.

ABSTRACT

Objectives Analyze how advance consent guarantees the protection of the dignity of people who are in a coma, indicate how the principle of beneficence circumscribes unwanted treatment in patients with terminal illnesses, and Determine the preservation of the principle of the autonomy of the person in the will of human beings with alterations in the state of consciousness. **Methodology:** The approach is qualitative, the investigation of scientific articles in the most recognized indexed digital pages was carefully carried out, such as: SCOPUS, Ebscohost, SciElo, Proquest, Cesar Vallejo University repository and Lp Derecho. The type of inquiry is pure; the research is based on an interpretive approach based on a fundamental theory. A documentary analysis is carried out and data is collected through interviews with experts in the field of study. **Results:** Forty (40) references were collected among indexed articles, indexed scientific journals, indexed newspaper articles, books and theses, forty percent (40%) were in English and sixty percent (60%) in Spanish. Furthermore, the sources are 7 years old and range from 2017 to 2023. **Conclusion:** Advance consent does protect the dignity and will of patients in a coma, in which they were left in a state of unconsciousness, in which oppose unwanted treatment that affects them physically, mentally, economically and in their family environment. Therefore, it is necessary to highlight the need to regulate advance directives in Peruvian territory.

Keywords: advance consent; human dignity; state of unconsciousness; patients in a coma; autonomy of the person; principle of beneficence.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad en el Perú, se manifiesta un conflicto entre la dignidad de la persona y los avances médicos, en la cual surge una interrogante: ¿cómo preservar la dignidad de la persona cuando la voz y la voluntad de los pacientes se ven sumergidos al quedar en estado de coma?, en cuanto la Constitución política de Perú de 1993, se establece que la protección de la persona humana y el respeto a su dignidad son los objetivos supremos de la sociedad y el Estado, esto implica que el estado tiene la responsabilidad de establecer mecanismos y normas para garantizar el derecho de cada individuo a vivir con dignidad, ya que esto es fundamental para el ejercicio de todos los derechos fundamentales.

La presente tesis, lleva por título: "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", esta investigación busca a través del análisis de la legislación peruana, la jurisprudencia internacional y las perspectivas éticas, examinaremos cómo el consentimiento anticipado puede funcionar como un pilar fundamental para salvaguardar la autonomía y la dignidad de los individuos que se encuentran en un estado de incapacidad temporal. Exploraremos los precedentes legales y las lagunas que existen en la actualidad y propondremos posibles vías para fortalecer la protección de los derechos de estas personas.

Asimismo, A lo largo de esta tesis, exploraremos el potencial del consentimiento anticipado como una poderosa herramienta para proteger la dignidad de aquellos que, en un abrir y cerrar de ojos, han perdido su voz, pero no su humanidad. Viajaremos a través de los misterios del coma, examinando no solo las complejidades médicas y éticas que lo rodean, sino también los desafíos legales y culturales que enfrentamos en nuestra búsqueda de respuestas.

Ante ello, **la realidad problemática** indica que la ausencia de leyes al respecto puede dar lugar a situaciones en las que no se les proporciona el cuidado médico adecuado para aliviar su dolor, lo que los obliga a vivir sus últimos momentos en sufrimiento y dolor. (Cisternas, 2021), Esto contradice el derecho a la dignidad humana y

al libre desarrollo de la personalidad, y puede ser considerado como una forma de violencia contra la persona involucrada.

Frente a lo descrito, nace el siguiente **problema general**: **¿De qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**; en relación a ello, se plantean los siguientes problemas específicos: **¿Cómo el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales?** y **¿De qué forma el principio de la autonomía de la persona preserva la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de la conciencia?**.

Además, se estableció como **objetivo general**: **Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.** Y del mismo modo, como **objetivos específicos** se plantearon los siguientes; primero, **Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales** y segundo; **Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.**

Por ende, el consentimiento Anticipado, es un instrumento que tiene la finalidad resguardar la dignidad de los pacientes, que por azares de la vida nacieron u obtuvieron enfermedades graves, por consiguiente, varios países sudamericanos u europeos optaron por legislar el consentimiento anticipado con la finalidad que las personas mayores de 18 años de edad; puedan expresar su voluntad a través de un documento público, para abstenerse en el futuro su decisión de someterse a tratamientos terapéuticos que puedan afectarle psicológicamente y físicamente, en caso sufran alteraciones de la conciencia.

La finalidad de esta investigación es investigar y analizar como el consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana puede abordar legalmente la posibilidad de que una persona puede expresar su deseo de evitar someterse a tratamiento no deseados, en caso de que cumpla ciertas condiciones.

II. MARCO TEÒRICO

El consentimiento Anticipado, es un instrumento que tiene la finalidad resguardar la dignidad de los pacientes, que por azares de la vida nacieron u obtuvieron enfermedades graves, por consiguiente, varios países sudamericanos u europeos optaron por legislar el consentimiento anticipado con la finalidad que las personas mayores de 18 años de edad; puedan expresar su voluntad a través de un documento público, para abstenerse en el futuro su decisión de someterse a tratamientos terapéuticos que puedan afectarle psicológicamente y físicamente, en caso sufran alteraciones de la conciencia.

Según las fuentes nacionales tenemos a Rey (2019) en su artículo titulado “La voluntad anticipada como decisión de muerte digna”, el presente autor tiene como objetivo plantear un proyecto de ley en el Perú llamada “Ley de Voluntad Anticipada”, en la cual sería incorporado en el código civil; en el artículo 12 inciso A, en la que cualquier persona pueda plasmar su voluntad anticipada ante un notario de no continuar con tratamientos médicos no deseados, con la finalidad de respetar su derecho a la dignidad y respetar la voluntad manifestados por las personas.

Tribunal Constitucional (2002) mediante la sentencia “STC 2488-2002-HC/TC”, la presente sentencia refiere que, a través de la interpretación de la Constitución, es factible identificar derechos que, aunque no estén explícitamente mencionados en la norma suprema, pueden considerarse fundamentales. Se pueden seguir dos enfoques para este reconocimiento. En primer lugar, se puede derivar un nuevo derecho fundamental mediante la interpretación de un derecho expresamente reconocido en la Constitución. En segundo lugar, se puede emplear la "cláusula abierta de derechos fundamentales" establecida en el artículo 3º de la Constitución para este propósito.

Carreño (2019) en sus tesis para obtener el título profesional de abogada titulada “Regulación del testamento vital en el Código Civil peruano para pacientes con enfermedades terminales”, La autora de este trabajo tiene como objetivo

principal establecer las bases para la regulación del Testamento Vital en el Código Civil peruano, especialmente enfocado en las personas que enfrentan enfermedades terminales. Para respaldar esta propuesta, se basa en los principios de autonomía de la voluntad y dignidad. Además, realiza un análisis comparativo con la legislación de países vecinos, con el propósito de incorporar en la legislación peruana este instrumento legal. El objetivo final es que el Testamento Vital funcione como un mecanismo de protección para aquellos individuos que puedan perder la capacidad mental para expresar su voluntad en el futuro.

Pinto (2021) en su tesis para obtener el título profesional de abogado titulado “La voluntad anticipada y el principio de la dignidad humana como medida para acceder al derecho a la muerte digna, Arequipa-2021”, el autor Indica que la dignidad de cada individuo es intrínseca a la humanidad y carece de igual o sustituto, lo que la convierte en el fundamento de los derechos establecidos en la Constitución y en los tratados de Derecho Internacional, los cuales respaldan y salvaguardan este concepto. Aunque definir la dignidad humana de manera precisa puede resultar complicado, es esencial comprender su significado, dado que este derecho fundamental representa el centro de otros derechos universales inherentes a la humanidad, garantizar su protección se percibe como la meta más importante para cualquier Estado.

Corte Superior de Justicia de Lima (2021) “Sentencia Resolución N6°”, refiere que, la dignidad emerge como un derecho fundamental de suma importancia, reconocido en prácticamente todos los sistemas legales a nivel global. Este derecho puede primar incluso sobre el derecho a la vida, especialmente cuando se consideran los límites establecidos por la ley para la vida humana. Aunque la vida biológica fundamenta el surgimiento del derecho a la dignidad, es esencial subrayar que la dignidad no debería estar sujeta a límites aceptables desde el punto de vista legal. No obstante, es difícil argumentar que uno de estos derechos excluye al otro, ya que la vida biológica constituye la base para el surgimiento del derecho a la dignidad, aunque este último pueda extenderse más allá de la existencia biológica.

Según las fuentes internacionales tenemos al editorial Grupo de Diarios América (2023) en su artículo de periódico titulado “Testamento vital - Expresión de voluntad anticipada”, el autor del periódico refiere que el uso adecuado de tratamientos médicos permite mantener la calidad y la cantidad de vida, pero su uso inapropiado puede evitar una muerte digna, entendida como una muerte sin dolor, en consecuencia, es que Uruguay, en el año 2009, se aprobó una ley que permite a las personas mayores de edad expresar de manera voluntaria su deseo de rechazar tratamientos médicos que prolonguen su vida en caso de una enfermedad terminal, irreversible e incurable. Este deseo, conocido como Testamento Vital, debe registrarse por escrito y contar con la firma de dos testigos ante un notario público, y se incorpora al expediente médico del paciente para que los médicos tengan conocimiento del documento.

Marín (2022) en su artículo de periódico titulado “El testamento vital ante la ley de la eutanasia, una opción casi imprescindible”, el autor indica que la promulgación de la Ley Orgánica 3/2021, también conocida como la Ley de la Eutanasia en Madrid, ha reavivado el debate sobre la muerte digna y sus limitaciones. Este tema es profundamente personal y afecta la dignidad, la privacidad y la integridad de una persona, la ley permite a las personas decidir, dentro de ciertos límites, si desean la eutanasia y cómo desean recibir atención médica al final de sus vidas. Para facilitar esto, existe el "testamento vital" o "documento de voluntades anticipadas", que permite a las personas ejercer su libertad y planificar su muerte de acuerdo con sus deseos; en situaciones en que una persona no puede tomar decisiones por sí misma debido a una enfermedad terminal, es fundamental anticipar las acciones que deben tomar sus seres queridos. Esto es aún más importante debido a las amplias opciones que ofrece la nueva ley, para evitar cualquier violación de la privacidad, integridad y dignidad de la persona en relación con la eutanasia. El documento de voluntades anticipadas se centra en la decisión de sí o no a la eutanasia y cómo debe llevarse a cabo.

Bartolomé (2020) en su libro titulado “El Derecho a la Vida: Nuevos Retos Jurídicos para Su Disfrute con Dignidad y Sostenibilidad en Tiempos de Crisis”,

Alude que la obra busca un análisis riguroso de los desafíos jurídicos relacionados con la protección de la vida en el contexto actual de crisis e incertidumbre, sin entrar en consideraciones sobre posibles futuros cambios legislativos. El estudio se basa en el sistema jurídico y examina de manera comparativa los nuevos principios que respaldan la preservación de la vida. Estos principios abarcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la importancia de una regulación efectiva en la donación de órganos, la protección esencial de los derechos de los pacientes, aspectos vinculados a la eutanasia y el suicidio asistido, junto con otras medidas destinadas a preservar el bien jurídico de la vida.

García y Rueda (2020) en su revista científica traducida al español “Cáncer: Una perspectiva de la dignidad humana y el consentimiento informado desde la ética y la justicia”, El artículo examina la importancia de reflexionar sobre el cáncer y otras enfermedades, desde una perspectiva ética. Enfatiza la necesidad de preservar la dignidad de las personas y la relevancia moral. Resalta que los valores éticos que guían la práctica médica deben promover la dignidad y la justicia, ya que la vida en sociedad implica una interconexión que no debe verse interrumpida por enfermedades como el cáncer. Se sostiene que la falta de atención médica no puede ser justificada por la pobreza, dado que esto va en contra de principios éticos fundamentales y socava las conexiones entre los individuos. Con frecuencia, a los pacientes afectados por el cáncer se le niega el derecho humano a la salud, se vulnera su dignidad, se les priva de justicia y se los expone a la muerte. La sociedad también participa en estas acciones y experimenta la desesperanza. En este contexto, se subraya la relevancia del consentimiento informado como un instrumento que promueve el diálogo y la comprensión entre profesionales médicos y pacientes, contribuyendo así a una atención digna y compartida.

Agencia O Globo (2022) en su artículo de periódico traducido al español “Último deseo: 'testamento vital' celebra una muerte digna y gana adeptos en el país: Pacientes con enfermedades irreversibles utilizan Directivas Anticipadas para definir los tratamientos que desean en sus últimos días”, El artículo narra la

experiencia de vida de Gervásio Borges, que tenía 63 años diagnosticado con esclerosis lateral amiotrófica, emprendió un viaje en motocicleta desde Brasilia hacia las montañas de Santa Catarina como una forma de procesar la impactante noticia de su proximidad a la muerte. Después de recibir un pronóstico médico que le otorgaba un lapso de vida de no más de tres años, Gervásio optó por retirarse de su trabajo como funcionario público y tomar la decisión de documentar sus preferencias en cuanto a la atención médica que desearía recibir en las etapas finales de su vida. Esta documentación se llevó a cabo a través de las conocidas Directivas Anticipadas (ADV), que se denominan comúnmente como "testamento vital". Estas ADV detallan su negativa a recibir tratamientos médicos invasivos y su preferencia por la sedación con el objetivo de evitar el sufrimiento durante el curso avanzado de la enfermedad. En el año 2021, se registró un récord en Brasil en lo que respecta a la utilización de ADV, con 780 personas que decidieron documentar sus deseos relativos a la atención médica en las etapas finales de sus vidas, lo que representa un incremento del 41% con respecto al año previo, en los últimos años la creciente popularización de los cuidados paliativos está contribuyendo a crear conciencia acerca de la importancia de respetar las elecciones de los pacientes durante las etapas finales de sus vidas, garantizando que ese período transcurra con dignidad y serenidad.

The Conversation (2021) en su artículo de periódico titulado "Qué es estado de coma (y qué no)", el artículo define los diferentes tipos de estados de inconciencia como: El término "coma" se reserva para pacientes con daño cerebral que muestran una falta total de respuesta, por ello requieren a menudo asistencia respiratoria y cuidados intensivos, en el "estado vegetativo" los pacientes no reaccionan al entorno, no hablan, requieren alimentación por sonda y carecen de movimientos voluntarios. Aunque pueden abrir los ojos y parpadear, no parecen responder a estímulos ni órdenes. La duración de esta condición puede variar, pero las posibilidades de recuperación disminuyen con el tiempo y el "estado de mínima conciencia", que implica una recuperación gradual. Esto puede incluir respuestas limitadas a estímulos, palabras o movimientos. La recuperación suele ser un

proceso lento que requiere la atención de un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud y puede implicar una estancia prolongada en instalaciones médicas especializadas, con la posibilidad de atención en el hogar una vez que el paciente mejora lo suficiente.

Briones (2020) en su artículo de investigación titulada “Percepción del paciente sobre la aplicación de principios bioéticos en los cuidados de los estudiantes de enfermería”, Los hallazgos de su investigación confirman que los estudiantes de enfermería aplican de manera consistente los principios bioéticos, destacando especialmente el principio de autonomía. Esto implica brindar una atención amable y respetuosa, compartir información detallada sobre la enfermedad del paciente, abordar rápidamente el dolor y permitir que el paciente participe activamente en las decisiones relacionadas con su salud, considerando su perspectiva individual, condición social y raza, en consonancia con el principio de justicia. Además, se respeta las creencias ideológicas de los pacientes. Se muestra solidaridad con ellos y se comunica de manera transparente a la familia las razones detrás de los cuidados proporcionados. En lo que respecta al principio de beneficencia, los estudiantes se abstienen de causar daño intencional y permanecen atentos a las necesidades del paciente. Establecen relaciones amigables con los familiares y proporcionan orientación sobre el autocuidado del paciente. En relación con el principio de no maleficencia, los resultados señalan que los estudiantes se esfuerzan por asegurar la privacidad durante los procedimientos, demostrando preocupación por la comodidad, integridad física y mental del paciente. Asimismo, escuchan activamente sus necesidades, opiniones, quejas y sugerencias. Estos esfuerzos se reflejan en la satisfacción de los pacientes con la atención proporcionada por los estudiantes durante sus prácticas hospitalaria

Machi, del Valle y Pedro (2020) en su revista científica titulada “Planificación de los cuidados en el final de la vida. Perspectivas de profesionales de oncología y cuidados paliativos”, este estudio examinó la perspectiva de profesionales en oncología y cuidados paliativos con respecto a la planificación anticipada de

cuidados al final de la vida. Aunque los participantes reconocieron la importancia de estas iniciativas, señalaron diversos desafíos para su implementación. Las limitaciones identificadas por los profesionales reflejan las condiciones en las que los pacientes y sus familias participan en la toma de decisiones, evidenciando una brecha entre la doctrina del consentimiento informado y su aplicación práctica. Las barreras sistematizadas en el artículo resaltan la necesidad de avanzar más para garantizar que las preferencias y voluntades de los pacientes no solo sean reconocidas y documentadas por los equipos de salud, sino también respaldadas por las instituciones sanitarias.

Livia, Lorryne, Janaina, Lauren y Samantha (2023) en su revista biótica traducida al español, titulada “Testamento vital: conocimientos académicos y docentes en una facultad de medicina”, los autores examinaron el nivel de comprensión académica y enseñanza en un programa de medicina en relación con el testamento vital, su aplicabilidad, la toma de decisiones al final de la vida y la noción de muerte digna. El estudio comprendió la realización de entrevistas semiestructuradas con diez estudiantes y cinco profesores pertenecientes a una universidad en el sur de Brasil. Los datos recopilados fueron sometidos a análisis de discurso y categorizados en tres áreas principales: conocimiento y aplicabilidad de los testamentos vitales; perspectivas sobre el proceso de final de vida y muerte digna; y la definición de las responsabilidades del médico en relación con la autonomía del paciente. En resumen, se destacó la importancia de difundir este conocimiento para el bienestar de los pacientes y fomentar comportamientos éticos respaldados por la legislación vigente.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

3.1.1. Tipo de investigación: La presente tesis lleva por título: “El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma”. Se fundamentó mediante el tipo de investigación básica o también conocida como pura. Porque, mi propósito es incrementar los conocimientos generales y teóricos

existentes, a través de recolecciones de opiniones de expertos, la jurisprudencia y doctrinas.

3.1.2. Diseño de la investigación: Se utilizó el diseño de la teoría fundamentada en este estudio, ya que se llevó a cabo a partir de la revisión de diversas teorías e información. Esto incluyó la consulta de artículos científicos, investigaciones previas y estudios realizados por expertos en el área temática abordada. (Hernández et al., 2014)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Ante la indagación del tema titulado “El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma”, cuenta con categorías y subcategorías, comprendidas en la matriz de categorización.

Tabla N°1: Matriz de categorización

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN DE SUBCATEGORÍAS
CATEGORÍA 1: DIGNIDAD HUMANA	Pinto (2021), se trata de un derecho fundamental que constituye el núcleo de otros derechos universales inherentes al ser humano. La protección de este derecho se considera el	Subcategoría 1.1 El principio de la Autonomía	Saboga (2023), consiste en que cada persona es autodeterminante para optar por las propias escogencias en función de las razones del mismo, es decir, que al hacer uso de la autonomía.
		Subcategoría 1.2 • El principio de Beneficencia	Camargo Rubio (2020), el principio de beneficencia está cercanamente relacionado, y se refiere a que los actos médicos

	objetivo supremo de cualquier Estado.		deben tener la intención de producir un beneficio para la persona en quien se realiza el acto
<p>CATEGORÍA 2:</p> <p>LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN UN ESTADO DE COMA</p>	<p>The Conversation (2021), manifiesta que el término "coma" se reserva para pacientes con daño cerebral que muestran una falta total de respuesta, por ello requieren a menudo asistencia respiratoria y cuidados intensivos</p>	<p>Subcategoría 2.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades en fase terminal 	<p>Tamayo Rodríguez (2020), refiere que es una enfermedad avanzada e incurable con síntomas graves, escasas opciones de tratamiento, y un impacto emocional profundo en el paciente, su familia y el equipo médico, con la muerte como un factor importante., explícita o no, de la muerte.</p>
		<p>Subcategoría 2.2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones del estado de la conciencia 	<p>Espigares Correa & Benito Penalva, (2020), manifiesta que las alteraciones del estado de la conciencia son cambios anormales en la percepción, vigilancia y comprensión de una persona. Estas alteraciones pueden ser provocadas por enfermedades, lesiones cerebrales, intoxicación o trastornos neurológicos.</p>

3.3. Escenario de estudio

El actual trabajo de investigación tuvo como escenario de estudio la ciudad de Lima; lugar donde se recolectó información, libros, tesis, entrevistas realizadas, revistas indexadas, normas extranjeras y el contexto actual de la sociedad de nuestro país, por ende, la investigación será un aporte social y jurídica dirigido a los límites geográficos de la nación peruana y se centra en abordar las necesidades de su población a nivel regional y local, particularmente en el campo legislativo.

3.4. Participantes

Los participantes son magistrados, especialistas judiciales y abogados en el tema materia a desarrollar, los cuales darán su punto de vista referente a la problemática, recolectando los datos de la guía de entrevista.

Tabla N°2: Participantes y cargos.

Número	Nombre y Apellido	Cargo
1	Jorge Luis Ramírez Niño De Guzmán	Juez Titular en el 5to Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia
2	Malbina Saldaña Villavicencio	Juez Titular en el 7mo Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia
3	Juan Ridel Torres Tasso	Juez Titular en el 9no Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia
4	Jaqueline Tarrillo Meneses	Juez Titular en el 6to Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia
5	Hugo Velasquez Zavalete	Ex Juez Titular del 5to Juzgado Constitucional de

		Lima - Corte Superior de Justicia
6	Beatriz Del Pilar Sarria Zurita	Servidora Judicial del 10° Juzgado Especializado en lo Constitucional
7	Denys Paul Gutarra Zanabria	Juez Titular en el 4to Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia
8	Rodrigo Mariano Arias Velez	Técnico Judicial del 10° Juzgado Especializado en lo Constitucional
9	Alexis Johan Anicama Budiel	Asistente del Juez del 2do Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia
10	Alejandro Lopez Gutiérrez	Catedrático de la Universidad Federico Villareal en lo constitucional
11	Felix Edilberto Zegarra Tasayco	Abogado Constitucional

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnica e instrumentos Recolección de Datos

En la presente investigación se utilizó la técnica de entrevista personal, en la que se utilizó en los expertos antes mencionado, se empleó una guía de entrevista como instrumento, en la cual esta guía está conformada por 6 preguntas relacionados con los objetivos generales y específicos, diseñadas para recopilar datos relevantes relacionada con el tema de investigación.

Además, se aplicó la técnica de análisis documental para llevar a cabo una revisión exhaustiva de la teoría, la doctrina y la normativa relacionadas con la investigación. En esta situación, se utilizó una guía de análisis documental con el fin de recopilar información y llevar a cabo un análisis de legislación comparada, con el propósito de obtener conclusiones pertinentes.

3.6. Procedimientos

La presente tesis comenzó por identificar en primer lugar la problemática existente. En consecuencia, se definió tanto el problema general como los problemas específicos. Siguiendo esta línea, se formularon los objetivos, tanto el objetivo general como los objetivos específicos. Luego, se procedió a recopilar información relevante de diversas fuentes, como libros, investigaciones nacionales e internacionales, revistas indexadas y entrevistas con expertos en el campo del derecho constitucional, esto permitió generar las discusiones y resultados necesarios para finalmente llegar a las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Tabla 3: Validación de instrumentos de expertos.

N°	EXPERTOS	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	CARGO	%
01	Abogado	Lozano Rojas, Aldo Américo	Magister	Docente UCV	95%
02	Abogado	Eduardo Andrés Mejía García	Magister	Docente UCV	95%

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de la información

En la investigación, se utilizaron dos enfoques metodológicos: la hermenéutica y el análisis jurídico. La hermenéutica se basa en la interpretación del texto con el propósito de comprender su verdadero significado, mientras que el análisis jurídico implica la comprensión de la doctrina y las normas pertinentes a la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Durante esta investigación, se ha seguido de manera apropiada una conducta responsable al respetar los derechos de los autores y mantener en total

confidencialidad la información proporcionada por los entrevistados. Asimismo, se aplicaron las normas de citación de APA para atribuir adecuadamente a los autores de las fuentes utilizadas. Es importante destacar que este trabajo ha sido sometido a examen mediante la plataforma Turnitin, cumpliendo con los criterios establecidos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

En cuanto a los resultados, se utilizó como instrumento de recolección de datos, la guía de entrevista, que fue revisada y validada por dos especialistas en la materia investigada. Esto garantizo tener grandes resultados respecto a los objetivos previsto en esta tesis.

Se entrevistaron a seis (6) jueces constitucionales, tres (3) especialista judicial en lo constitucional y dos (2) abogados expertos en la materia, efectuándoles seis (6) preguntas relacionada con los objetivos prevista en la presente tesis. Se realizó 2 preguntas respecto al objetivo general, objetivo específico uno (1) y el objetivo específico dos (2).

El resultado del Objetivo General: Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

tabla N°4: Datos obtenidos del Objetivo General.

PARTICIPANTES	ANALIZAR DE QUÉ MANERA EL CONSENTIMIENTO ANTICIPADO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN ESTADO DE COMA	
	¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?	¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?

Jorge Luis Ramírez Niño De Guzmán	El consentimiento anticipado permite a las personas mantener un cierto grado de autonomía y control sobre su atención médica, incluso cuando no pueden expresar sus deseos en el momento. Respetar y seguir estas directrices contribuye a garantizar que los tratamientos médicos estén alineados con las preferencias y valores del individuo, promoviendo así la preservación de su dignidad.	Uno de los desafíos legales al implementar el consentimiento anticipado es asegurar la validez y autenticidad de los documentos. La implementación de procesos de notarización y verificación podría abordar este desafío.
Malbina Saldaña Villavicencio	El uso del consentimiento anticipado puede ser interpretado como una manifestación del derecho a la autodeterminación, permitiendo que las personas influyan en su atención médica, incluso en estados de coma.	La falta de una regulación clara sobre el alcance y los límites del consentimiento anticipado podría generar desafíos legales. La promulgación de leyes específicas y la clarificación de términos legales en torno al consentimiento anticipado podrían ayudar a mitigar este problema.
Juan Ridel Torres Tasso	Considerando la protección de derechos fundamentales, el consentimiento anticipado puede ser visto como una herramienta que respeta la dignidad de las personas al reconocer y aplicar sus preferencias y valores en situaciones médicas críticas.	El reconocimiento y la validez del consentimiento anticipado podrían variar entre diferentes jurisdicciones y profesionales de la salud, generando incertidumbre legal. La armonización de normativas y la creación de directrices claras a nivel nacional podrían abordar este desafío.
Jaqueline Tarrillo Meneses	La preservación de la dignidad, es un principio constitucional fundamental, podría ser fortalecida al permitir que las personas tomen decisiones informadas sobre su atención médica antes de perder la capacidad de hacerlo.	La falta de protocolos claros para la implementación del consentimiento anticipado en situaciones de emergencia podría representar un desafío. Establecer procedimientos específicos y entrenar al personal médico para situaciones críticas podría ser una solución.
Hugo Velasquez Zavalete	El consentimiento anticipado puede ser considerado como un medio para salvaguardar la privacidad y autonomía individual, aspectos intrínsecos a la dignidad humana.	La posibilidad de cambios en la legislación que afecten la validez del consentimiento anticipado puede ser un desafío legal. Incluir disposiciones que protejan la retroactividad de los

		documentos existentes podría abordar este problema.
Denys Paul Gutarra Zanabria	La participación activa de las personas mediante el consentimiento anticipado podría ser vista como una forma de asegurar que los tratamientos médicos sean coherentes con sus valores y creencias, en línea con el respeto a la dignidad	La falta de mecanismos eficientes para la actualización y revisión periódica del consentimiento anticipado podría representar un desafío. Establecer requisitos legales para la revisión regular y la renovación de estos documentos podría ser una solución.
Beatriz Del Pilar Sarria Zurita	Desde la perspectiva de la libertad individual, el consentimiento anticipado puede ser interpretado como un ejercicio legítimo de la autonomía personal, incluso cuando las circunstancias limitan la capacidad de toma de decisiones.	La ausencia de estándares legales para la conservación y acceso seguro a los documentos de consentimiento anticipado podría ser un problema. Desarrollar regulaciones que garanticen la seguridad y disponibilidad de estos registros podría abordar este desafío
Rodrigo Mariano Arias Velez	La inclusión del consentimiento anticipado en la consideración constitucional puede reflejar la importancia de garantizar que las personas, incluso en estado de coma, sean tratadas con respeto y de acuerdo con sus deseos previos.	La falta de claridad sobre la relación entre el representante legal y el consentimiento anticipado en casos de personas en estado de coma puede generar conflictos legales. Establecer claramente las responsabilidades y límites de los representantes legales podría ser una solución.
Alexis Johan Anicama Budiel	La jurisprudencia constitucional podría reconocer en el consentimiento anticipado una forma de equilibrar la protección de la salud pública con el respeto a los derechos individuales y la dignidad	La falta de acceso a servicios legales para la redacción y registro del consentimiento anticipado puede ser un desafío. Implementar programas de asesoramiento legal accesibles y educativos podría ayudar a superar este obstáculo.
Alejandro Lopez Gutiérrez	La preservación de la dignidad a través del consentimiento anticipado puede ser vista como un componente esencial para garantizar que las decisiones médicas respeten la individualidad y valores de	La variabilidad en la interpretación de las leyes relacionadas con el consentimiento anticipado por parte de los jueces y tribunales podría generar incertidumbre legal. Ofrecer capacitación continua a profesionales

	cada persona, incluso en circunstancias difíciles.	del derecho sobre este tema específico podría abordar este desafío.
Felix Edilberto Zegarra Tasayco	el consentimiento anticipado podría ser considerado como un mecanismo que armoniza el derecho a la vida con el derecho a decidir sobre la propia vida, respetando así la dignidad inherente a cada individuo.	La necesidad de adaptarse a avances médicos y tecnológicos podría plantear desafíos en la redacción de documentos de consentimiento anticipado. La inclusión de cláusulas flexibles que aborden nuevas situaciones médicas podría ser una manera de afrontar este desafío.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°1: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los entrevistados, en la cual concuerdan que el consentimiento anticipado permite a las personas conservar un cierto grado de autonomía y control sobre su atención médica, incluso cuando no puedan expresar su deseo por estar en un estado de coma, es por ello que puede ser visto el C. A. como un instrumento que respete la dignidad de las personas al reconocer y aplicar sus preferencias relacionado con valores en situaciones médicas críticas.

Interpretación N°2: Existe diferentes puntos de vistas, de acuerdo a lo manifestado por los expertos que refieren, La implementación del consentimiento anticipado enfrenta desafíos legales diversos que exigen atención y soluciones precisas como: Asegurar la validez y autenticidad de los documentos es crucial, proponiéndose la legalización de la firma del C.A. a través de un notario y para darle publicidad deberá inscribirse en el registro de personas naturales de la SUNARP; La falta de regulación clara en cuanto al alcance y límites del consentimiento anticipado podría mitigarse mediante la promulgación de leyes específicas y la claridad de términos legales; La variabilidad en el reconocimiento y validez del consentimiento anticipado entre jurisdicciones y profesionales de la salud genera incertidumbre legal, pudiendo atenuarse con la armonización de normativas y la creación de directrices nacionales; La ausencia de protocolos claros para situaciones de emergencia podría representar un desafío, pero establecer procedimientos específicos y capacitar al personal médico podría

brindar una solución efectiva. Además, la posibilidad de cambios legislativos que afecten la validez del consentimiento anticipado destaca la necesidad de incluir disposiciones que protejan la retroactividad de los documentos existentes. En conclusión, abordar estos desafíos requiere un enfoque global que combine regulaciones específicas, procesos efectivos y claridad en términos legales.

Resultado del Objetivo Específico 1: Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales.

Tabla N°5: Datos obtenidos del Objetivo Especifico 1.

PARTICIPANTES	INDICAR DE QUÉ FORMA EL PRINCIPIO DE BENEFICENCIA CIRCUNSCRIBE EL TRATAMIENTO NO DESEADO EN LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES TERMINALES	
	¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?	¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentarían al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?
Jorge Luis Ramírez Niño De Guzmán	El principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales se define como la obligación de los profesionales de la salud de buscar el bienestar y el alivio del sufrimiento de los pacientes, incluso cuando las	Uno de los desafíos legales que los abogados enfrentarían al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado es el equilibrio entre respetar la autonomía del paciente y aplicar el principio de beneficencia, que busca su bienestar.

	opciones de tratamiento son limitadas.	
Malbina Saldaña Villavicencio	La beneficencia, en relación a enfermedades terminales, implica priorizar la calidad de vida y la comodidad del paciente sobre intervenciones médicas agresivas que puedan causar más sufrimiento que beneficio.	La interpretación del principio de beneficencia, en casos donde los pacientes rechazan tratamientos puede generar tensiones legales al determinar qué acciones médicas son realmente beneficiosas y cuándo la abstención de tratamiento respeta mejor la dignidad del paciente.
Juan Ridel Torres Tasso	Este principio se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado al respaldar la opción de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no contribuirían significativamente a mejorar la calidad de vida.	La falta de claridad legal sobre los límites y alcances de la aplicación del principio de beneficencia, en casos específicos de rechazo de tratamiento medidos, puede generar incertidumbre jurídica y desafíos al establecer parámetros claros.
Jaqueline Tarrillo Meneses	El principio de beneficencia implica que las decisiones médicas deben estar alineadas con el respeto a la dignidad del paciente, priorizando su bienestar incluso en situaciones donde el tratamiento agresivo podría prolongar la vida de manera mínima.	La necesidad de establecer estándares legales que guíen la aplicación del principio de beneficencia en el contexto de pacientes terminales que rechazan tratamiento plantea un desafío para los abogados en la elaboración de argumentos sólidos y ético.

<p>Hugo Velasquez Zavalete</p>	<p>En casos de enfermedades terminales, el principio de beneficencia también se relaciona con el respeto a la autonomía del paciente, permitiéndole participar activamente en la toma de decisiones sobre su tratamiento y cuidado.</p>	<p>La posible oposición entre la voluntad del paciente y la interpretación del principio de beneficencia por parte de los profesionales de la salud puede generar controversias legales que requieran una cuidadosa consideración de las circunstancias y los derechos constitucionales.</p>
<p>Denys Paul Gutarra Zanabria</p>	<p>El Principio de beneficencia, en el ámbito de enfermedades terminales, destaca la importancia de considerar no solo la prolongación de la vida sino también la calidad de la misma, reconociendo la individualidad de cada paciente y sus deseos.</p>	<p>La falta de normativas específicas que aborden la aplicación del principio de beneficencia, en cuanto los pacientes que rechazan tratamientos médicos, puede ser un desafío, instando a los abogados a abogar por una legislación más detallada y clara.</p>
<p>Beatriz Del Pilar Sarria Zurita</p>	<p>Este principio aborda la toma de decisiones de tratamiento no deseado al enfocarse en proporcionar cuidados paliativos y opciones que respeten la integridad y valores del paciente, incluso cuando la cura no sea posible.</p>	<p>El desafío de determinar si la aplicación del principio de beneficencia se traduce en la obligación de administrar tratamientos contra la voluntad del paciente requerirá una cuidadosa evaluación legal y ética por parte de los abogados.</p>

Rodrigo Mariano Arias Velez	Desde la perspectiva constitucional, el Principio de beneficencia obliga a los profesionales de la salud a buscar un equilibrio ético entre el deber de preservar la vida y el deber de aliviar el sufrimiento, particularmente en situaciones de enfermedades terminales.	La necesidad de considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia presenta un desafío, ya que lo que se considera beneficioso puede variar según las creencias y valores individuales.
Alexis Johan Anicama Budiel	El principio de beneficencia se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado al reconocer que en algunos casos retirar o limitar ciertos tratamientos puede ser una acción ética y beneficiosa para el paciente.	La posibilidad de conflictos éticos entre el respeto a la autonomía y la aplicación del principio de beneficencia podría requerir una revisión exhaustiva de casos previos y la formulación de argumentos jurídicos coherentes y equitativos
Alejandro Lopez Gutiérrez	Este principio destaca que las decisiones médicas deben ser individualizadas y considerar el contexto específico de cada paciente, evitando tratamientos innecesarios o indeseados que no contribuyan a mejorar su bienestar.	La variabilidad en la interpretación del principio de beneficencia por diferentes profesionales de la salud puede complicar los casos legales, exigiendo a los abogados la presentación de pruebas y argumentos claros para respaldar las decisiones de sus clientes.
Felix Edilberto Zegarra Tasayco	La beneficencia, respalda la toma de decisiones informadas y éticas, guiadas por el compromiso de promover el bienestar y la dignidad de los pacientes con enfermedades terminales.	La necesidad de garantizar que los derechos constitucionales del paciente, incluido el respeto a la dignidad, sean salvaguardados mientras se considera el principio de beneficencia, plantea el desafío de encontrar un equilibrio legal y ético que responda a la singularidad de cada situación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación N°3: De acuerdo lo manifestados por los expertos, concuerdan que el principio de beneficencia se basa en la obligación de los profesionales de la salud de buscar el bienestar y aliviar el sufrimiento. Este enfoque prioriza la calidad de vida y el bienestar del paciente sobre intervenciones médicas agresivas, respaldando la posibilidad de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no mejoren significativamente la calidad de vida. Además, el principio de beneficencia se vincula con el respeto a la autonomía del paciente, permitiéndole participar activamente en decisiones sobre su tratamiento. Desde una perspectiva constitucional, busca un equilibrio ético entre preservar la vida y aliviar el sufrimiento en enfermedades terminales, destacando la importancia de considerar la calidad de vida.

Interpretación N°4: Los expertos manifiestan varios desafíos legales para los abogados, respecto a los casos que tendrán que llevar de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado amparándose en el principio de beneficencia, los desafíos legales planteados por los expertos son: La falta de claridad sobre los límites y alcances del principio de beneficencia en casos de rechazos de tratamientos terminales; la posible oposición entre la voluntad del paciente y la interpretación del principio de beneficencia por parte de los profesionales de la salud puede generar controversias legales, requiriendo una cuidadosa consideración de circunstancias y derechos constitucionales; Considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia presenta desafíos debido a la variabilidad en lo que se considera beneficioso; y La variabilidad en la interpretación del principio de beneficencia complica los casos, exigiendo pruebas y argumentos claros por parte de los abogados.

Resultado del Objetivo específico 2: Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia

Tabla N°6: Datos obtenidos del Objetivo Especifico 2.

PARTICIPANTES	DETERMINAR LA PRESERVACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PERSONA EN LA VOLUNTAD DE LOS SERES HUMANOS CON ALTERACIONES DE ESTADO DE CONCIENCIA	
	¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?	Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?
Jorge Luis Ramírez Niño De Guzmán	La autonomía en el contexto de personas con alteraciones de estado de conciencia se define como el derecho fundamental de tomar decisiones sobre su atención médica y asuntos personales, incluso cuando no pueden expresar sus deseos de manera convencional.	los profesionales de la salud y los abogados deben considerar la importancia de la autonomía del paciente como un principio fundamental en la toma de decisiones médicas, incluso cuando el individuo no haya expresado previamente su voluntad en materia de atención médica.
	En el marco jurídico peruano, la autonomía se aborda como un principio intrínseco a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, asegurando que incluso aquellos con	La legislación peruana sobre el respeto a la autonomía del paciente en situaciones de alteración de conciencia debe ser interpretada de manera que garantice que las decisiones médicas sean consistentes con los derechos

Malbina Saldaña Villavicencio	alteraciones de estado de conciencia gocen de protección legal para sus decisiones personales.	constitucionales, priorizando el bienestar del paciente.
Juan Ridel Torres Tasso	La ética médica refleja el principio de autonomía al reconocer la importancia de respetar la voluntad de los pacientes, incluso aquellos con alteraciones de conciencia. Se destaca la necesidad de utilizar herramientas como el consentimiento anticipado para preservar la autonomía en situaciones imprevistas.	Considerar la posibilidad de establecer un representante legal designado en casos de alteración de conciencia sin directivas anticipadas. Esta figura debería ser seleccionada cuidadosamente para representar los mejores intereses del paciente y respetar sus valores.
Jaqueline Tarrillo Meneses	En el contexto jurídico, abordar la autonomía de personas con alteraciones de estado de conciencia implica establecer salvaguardias y procedimientos que permitan la representación de sus intereses de manera ética y respetuosa.	Evaluar la aplicabilidad y el respeto de los principios éticos, como la no maleficencia y la beneficencia, al tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de conciencia. Estos principios deben guiar la atención médica de manera que protejan al paciente y fomenten su bienestar.
Hugo Velasquez Zavalete	La legislación peruana debería proporcionar mecanismos claros para la designación de representantes legales en casos de alteraciones de conciencia, asegurando que las decisiones reflejen fielmente los valores y deseos del individuo.	Considerar la creación de comités éticos o revisores independientes que puedan aportar perspectivas adicionales al evaluar y tomar decisiones en casos de pacientes con alteraciones de conciencia. Esto podría ayudar a garantizar un proceso justo y ético.
Denys Paul Gutarra Zanabria	Desde la perspectiva constitucional, el principio de autonomía se entiende como un derecho irrenunciable, y cualquier limitación a este derecho debe ser justificada y proporcional, aun en situaciones de alteración de estado de conciencia	La necesidad de equilibrar el respeto a la autonomía con la toma de decisiones en el mejor interés del paciente presenta un desafío ético y legal. Los profesionales de la salud y los abogados deben trabajar en conjunto para encontrar un equilibrio que preserve los derechos del paciente.

Beatriz Del Pilar Sarria Zurita	La ética médica aborda la autonomía al promover la comunicación abierta y continua con los pacientes, incluso aquellos con alteraciones de conciencia, para comprender y respetar sus preferencias y valores.	La transparencia y la comunicación abierta con la familia y los seres queridos del paciente son consideraciones éticas y legales importantes. Informarles sobre el estado del paciente y colaborar en la toma de decisiones puede ser esencial para asegurar un proceso ético y legalmente sólido.
Rodrigo Mariano Arias Velez	la autonomía de personas con alteraciones de estado de conciencia se preserva al reconocer la validez del consentimiento anticipado como una expresión válida de sus deseos cuando estaban en pleno uso de sus facultades.	Garantizar que las decisiones médicas y legales respeten los derechos fundamentales del paciente y sean conformes con la legislación vigente en Perú es esencial. La evaluación debe tener en cuenta el contexto legal y constitucional para asegurar la legalidad y legitimidad de las decisiones.
Alexis Johan Anicama Budiel	La legislación debería establecer procedimientos claros para la revisión y actualización de las preferencias expresadas en el consentimiento anticipado, permitiendo así que la autonomía del individuo se adapte a cambios en sus circunstancias o valores.	Considerar la posibilidad de buscar la asesoría de expertos éticos y legales al evaluar casos de personas con alteraciones de conciencia. Esto podría contribuir a una toma de decisiones más informada y ética.
Alejandro Lopez Gutiérrez	Desde la perspectiva ética, los profesionales de la salud tienen la responsabilidad de equilibrar la preservación de la autonomía con la toma de decisiones basada en el beneficio del paciente, particularmente cuando este último no puede expresar sus deseos de manera directa.	Evaluar la necesidad de revisar y actualizar la legislación relacionada con la autonomía del paciente en situaciones de alteración de conciencia. Adaptar las normativas a los avances médicos y a la evolución de las expectativas éticas garantizará su relevancia y eficacia.
Felix Edilberto Zegarra Tasayco	En el ámbito legal, abordar la autonomía en personas con alteraciones de estado de conciencia implica garantizar la transparencia y equidad en los procesos judiciales que puedan surgir al determinar la	Fomentar la educación continua para profesionales de la salud y abogados sobre los aspectos éticos y legales específicos relacionados con la autonomía en pacientes con alteraciones de estado de conciencia. La formación constante es esencial

	representación y toma de decisiones en su nombre	para asegurar que se aborden de manera efectiva y ética estos casos complejos.
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación N°5: Ahora bien, de lo manifestado por los expertos concuerdan que, el principio de autonomía de las personas con alteraciones de conciencia, es un derecho fundamental que abarca la toma de decisiones médicas, incluso cuando no puedan expresar sus deseos convencionalmente. Es por ello, que este principio se considera intrínseca a los derechos fundamentales, asegurando protección legal para las decisiones personales de aquellos con alteraciones de conciencia. En consecuencia, la legislación peruana debería proporcionar mecanismos claros para la designación de representantes legales, garantizando que las decisiones reflejen fielmente los valores del individuo; la preservación de la autonomía de la persona, deberá reconocer como un instrumento la validez del consentimiento anticipado como expresión válida de sus deseos y establecer procedimientos claros del uso del consentimiento anticipado, permitiendo que la autonomía se adapte de acuerdo a las circunstancias.

Interpretación N°6: Los expertos destacan la importancia fundamental de la autonomía del paciente en decisiones médicas, incluso sin expresión previa de su voluntad, enfatizando la necesidad de interpretar la legislación peruana, para poder priorizar el bienestar del paciente en situaciones de alteración de conciencia. Es por ello, que él representante legal deberá cuidadosamente ser seleccionado para presentar los mejores intereses del paciente. Ahora bien, la evaluación de principios éticos como la no maleficencia y beneficencia es esencial para proteger al paciente, y se sugiere la creación de comités éticos independientes para garantizar un proceso justo, aun cuando este

implique enfrentar un desafío ético y legal, que busque equilibrar la autonomía con la toma de decisiones en el mejor interés del paciente, lo que requiere colaboración entre profesionales de la salud y abogados.

Discusión del Objetivo General: Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

De la investigación obtenida por los expertos, concuerdo que el consentimiento anticipado permite conservar su autonomía de decisión y su dignidad de las personas, en relación a su estado médico en caso de enfermedades terminales y no pueda decidir por estar en un estado de coma.

Ahora bien, si es cierto que el consentimiento Anticipado pueda servir como instrumento para que garantice la dignidad y la voluntad de las personas que están en estado de coma, siempre y cuando se creen mecanismo para asegurar su eficacia como: la legalización del documento del C.A. a través de un notario y para darle publicidad debiendo inscribirse en el registro de personas naturales de la SUNARP; mediante la promulgación de una ley específica y la claridad de términos legales e incluir disposiciones que protejan la retroactividad de los documentos existentes.

Con relación al análisis de la teoría relacionada al tema investigado, concuerdo con la doctrina de Pinto (2021), refiere que la dignidad de cada individuo es intrínseca a la humanidad y carece de igual o sustituto, lo que la convierte en el fundamento de los derechos establecidos en la Constitución y en los tratados de Derecho Internacional, Aunque definir la dignidad humana de manera precisa puede resultar complicado, es esencial comprender su significado, dado que este derecho fundamental representa el centro de otros derechos universales inherentes a la humanidad, garantizar su protección se percibe como la meta más importante para cualquier Estado. Este punto de vista tiene relación con lo que plantea Rey (2019), quien manifiesta “Ley de Voluntad Anticipada”, en la cual sería incorporado en el código civil; en el artículo 12 inciso

A, en la que cualquier persona pueda plasmar su voluntad anticipada ante un notario de no continuar con tratamientos médicos no deseados, con la finalidad de respetar su derecho a la dignidad y respetar la voluntad manifestados por las personas.

Reforzando estos fundamentos, se tiene el análisis documentos en la cual el Tribunal Constitucional (2002), mediante la sentencia "STC 2488-2002-HC/TC", manifiesta a través de la interpretación de la Constitución, es factible identificar derechos que, aunque no estén explícitamente mencionados en la norma suprema, pueden considerarse fundamentales. Se pueden seguir dos enfoques para este reconocimiento. En primer lugar, se puede derivar un nuevo derecho fundamental mediante la interpretación de un derecho expresamente reconocido en la Constitución. En segundo lugar, se puede emplear la "cláusula abierta de derechos fundamentales" establecida en el artículo 3º de la Constitución para este propósito.

Considerando la discusión, entrevista de expertos, fuentes de análisis documental y doctrina, se considera que el consentimiento anticipado y su papel en la protección de la dignidad de las personas en estado de coma, destaca la importancia de respetar la autonomía y los deseos de las personas, incluso en situaciones de extrema vulnerabilidad médica. Este enfoque se alinea con los valores constitucionales; éticos fundamentales y contribuye a garantizar un equilibrio entre la atención médica y la preservación de la dignidad de la persona.

Discusión del Objetivo específico 1: Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales.

Del resultado se obtiene, que la finalidad principio de beneficencia, es asegurar que los tratamientos médicos tengan un resultado positivo en los pacientes, buscando el bienestar y la calidad de vida, respaldando la posibilidad de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no mejoren significativamente la calidad de vida. Además, desde una perspectiva

constitucional, busca un equilibrio ético entre preservar la vida y aliviar el sufrimiento en enfermedades terminales.

Aunado a ello, para garantizar la efectividad de este principio se debe: dar directrices que detallen con claridad los límites y alcances del principio de beneficencia en casos de rechazos de tratamientos no deseados; y considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia.

De igual manera en cuanto a la doctrina comparada Briones (2020), refiere que la finalidad del principio de beneficencia, es que los tratamientos médicos deben abstenerse de causar daño intencional y permanecer atentos a las necesidades del paciente. Estableciendo relaciones amigables con los familiares y proporcionar orientación sobre el autocuidado del paciente. Reforzando estos puntos los autores Gómez Henao & Alberto Sánchez (2021), manifiestan que el principio de beneficencia establece cuatro obligaciones generales, siendo la primera el principio de no maleficencia, y las otras tres son conocidas como principios y obligaciones de beneficencia. Estas incluyen la prohibición de infligir daño, la necesidad de evitar y eliminar el mal, así como la obligación de realizar o promover el bien. En ciertos casos o situaciones, los principios de beneficencia y no maleficencia pueden superponerse.

Siguiendo la misma línea Forero & Bernaldes (2019), refieren que las Voluntades Anticipadas pueden promover un equilibrio entre la autonomía del paciente y la responsabilidad del personal médico de actuar en beneficio del paciente (beneficencia) y evitar daños (no maleficencia). Además, se deben tener en cuenta consideraciones de justicia y equidad con respecto a otros pacientes. Por lo tanto, es deber del personal de salud no solo respetar la autonomía del paciente, sino también tener una mayor obligación de proteger a aquellos pacientes que son más vulnerables.

Para reforzar estas posiciones, la Corte Superior de Justicia de Lima (2021), en el expediente 00573-2020-0-1801-JR-DC-11, de la resolución N° 6, refiere que los Comités de Ética Clínica juegan un papel fundamental al decidir el tratamiento médico, especialmente en contextos de escasez de recursos o cuando un tratamiento puede tener un impacto negativo en la calidad de vida del

paciente. Se reconoce el derecho del paciente o de su familia a rechazar un tratamiento en tales circunstancias, evitando la exclusión por discapacidad. Sin embargo, la resolución de estos dilemas éticos puede generar conflictos entre el personal médico, como la objeción de conciencia y la implementación de medidas para asegurar decisiones voluntarias sin influencias perjudiciales. Razón a ello, se concuerda que, el enfoque del principio de beneficencia, la protección de la autonomía del paciente y la compasión en la atención médica se alinean para garantizar una atención respetuosa de la dignidad de la persona y que busca su bienestar en situaciones de extrema vulnerabilidad médica.

Discusión del Objetivo específico 2: Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

Del resultado se obtiene que, el principio de la autonomía de la persona tiene la finalidad de preservar su voluntad, aun cuando su condición actual sufra de alteraciones de la conciencia, ya que es un derecho fundamental que deberá ser expresado por el consentimiento Anticipado sobre sus decisiones médicas. Es por ello, que este principio se considera intrínseca a los derechos fundamentales.

La legislación peruana, debe proporcionar un mecanismo a través del consentimiento anticipado, para asegurar la validez y el deseo de las personas en un estado de alteración de la conciencia, por medios de procedimiento claros del C.A., permitiendo que la autonomía de la persona se adapte de acuerdo a las circunstancias. Ahora bien, para garantizar este mecanismo, se debe evaluar los principios éticos como la no maleficencia, la dignidad y beneficencia, ya que es esencial para proteger al paciente; y la creación de comités éticos independientes para garantizar un proceso justo, aun cuando este implique enfrentar un desafío ético y legal, que busque equilibrar la autonomía con la toma de decisiones en el mejor interés del paciente, lo que requiere colaboración entre profesionales de la salud y abogados.

De acuerdo a la teoría tenemos Latorre (2021), quien manifiesta que la Convención Interamericana indica que la expresión de la voluntad anticipada se formaliza en un documento legal vinculante, susceptible de ser revocado o modificado en cualquier momento. Este derecho, en consonancia con el principio bioético de autonomía, se asemeja al consentimiento informado previo a procedimientos médicos. Sin embargo, su particularidad radica en que sus efectos se activan cuando la persona ya no puede expresar su voluntad. De igual manera tenemos a Oliveira da Silva & Bonhemberger (2019), abordando como derecho comparado, desde la bioética, cual examina las directivas anticipadas en el marco del modelo principialista, resaltando los principios de respeto a la autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia. La Voluntad Anticipada se presenta como la máxima manifestación del principio de respeto a la autonomía al permitir la preservación de los deseos de pacientes terminales que ya no pueden expresarse. Para llevar a cabo este proceso, la persona debe redactar su directiva cuando está lúcida y capacitada, comunicándola a alguien de confianza, como un abogado, con el propósito de asegurar la realización de sus deseos en el futuro. Siguiendo la misma línea, Marín (2022), que en Madrid existe el "testamento vital" o "documento de voluntades anticipadas", que permite a las personas ejercer su libertad y planificar su muerte de acuerdo con sus deseos; en situaciones en que una persona no puede tomar decisiones por sí misma debido a una enfermedad terminal, es fundamental anticipar las acciones que deben tomar sus seres queridos. Esto es aún más importante debido a las amplias opciones que ofrece la nueva ley, para evitar cualquier violación de la privacidad, integridad y dignidad de la persona en relación con la eutanasia. El documento de voluntades anticipadas se centra en la decisión de sí o no a la eutanasia y cómo debe llevarse a cabo.

Para reforzar estas posiciones, la Corte Superior de Justicia de Lima (2021), en el expediente 00573-2020-0-1801-JR-DC-11, de la resolución N° 6, quien refiere que la libertad, consagrada en nuestra Constitución y vista como una característica intrínseca del ser humano, implica la capacidad de tomar decisiones, incluida la elección de vivir. Aunque no existe la obligación de vivir,

ser libre sí lo es, permitiendo la planificación tanto de la vida como de la muerte. A pesar de ser un valor esencial, la libertad puede ser restringida para prevenir daños a otros, y en este contexto, el Estado sirve como límite y protector de esa libertad. La facultad del Estado para legislar y establecer restricciones es excepcional y se lleva a cabo con el fin de preservar la armonía y salvaguardar a la sociedad. Por ello, en mi opinión la voluntad expresada anticipadamente a través de documentos legales, es una forma efectiva de garantizar que la autonomía de la persona se respete, siempre que esté en conformidad con la ley y sea legítima. Este enfoque contribuye a la protección de la dignidad de la persona y asegura que sus deseos sean tenidos en cuenta en decisiones médicas y legales.

V. CONCLUSIONES

Primero: respecto al objetivo general se llegó a la conclusión que, el Consentimiento Anticipado pueda servir como instrumento para que garantice la dignidad y la voluntad de las personas que estén en estado de coma, siempre y cuando se creen mecanismo para asegurar su eficacia como: la legalización del documento del C.A., a través de un notario y para darle publicidad debiendo inscribirse en el registro de personas naturales de la SUNARP; mediante la promulgación de una ley específica y la claridad de términos legales, incluyendo disposiciones que protejan la retroactividad de los documentos existentes.

Segundo: siguiendo con el objetivo específico N° 1, se llegó a la conclusión que, el principio de beneficencia, asegura que los tratamientos médicos tengan un resultado positivo en los pacientes, buscando el bienestar y la calidad de vida, respaldando la posibilidad de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no mejoren significativamente la calidad de vida. Razón a ello, para garantizar la efectividad de este principio se debe dar directrices que detallen con claridad los límites y alcances del principio de beneficencia en casos de rechazos de tratamientos no deseados; y considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia.

Tercero: finalizando con el objetivo específico N° 2, se llegó a la conclusión que, el principio de la autonomía de la persona tiene la finalidad de preservar su voluntad, aun cuando su condición actual sufra de alteraciones de la conciencia. Para la eficacia de este principio el estado debe proporcionar un mecanismo a través del C.A. Ahora bien, para garantizar este mecanismo, se debe evaluar los principios éticos como la no maleficencia, la dignidad y beneficencia, ya que es esencial para proteger al paciente; y la creación de comités éticos independientes para garantizar un proceso justo, aun cuando este implique enfrentar un desafío ético y legal, que busque equilibrar la autonomía con la toma de decisiones en el mejor

interés del paciente, lo que requiere colaboración entre profesionales de la salud y abogados.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: que el poder legislativo regule el Consentimiento Anticipado en el Perú, siguiendo las mismas reglas y requisitos del testamento, a través de un notario para darle legalidad y para darle publicidad debiendo inscribirse en el registro de personas naturales de la SUNARP; mediante la promulgación de una ley específica y la claridad de términos legales, incluyendo disposiciones que protejan la retroactividad de los documentos existentes. Esta regulación permitirá conservar la autonomía de decisión y dignidad de las personas, en relación a su estado médico en caso de enfermedades terminales y no pueda decidir por estar en un estado de coma.

Segundo: para garantizar la efectividad del principio de Beneficencia el legislador, deberá regular directrices que detallen con claridad los límites y alcances del principio de beneficencia en casos de rechazos de tratamientos no deseados; y considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia. Esta regulación, asegurará que los tratamientos médicos tengan un resultado positivo en los pacientes, buscando el bienestar y la calidad de vida, respaldando la posibilidad de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no mejoren significativamente la calidad de vida

Tercero: para garantizar la efectividad del principio de la autonomía de las personas en estado de coma, el legislador deberá evaluar los principios éticos como la no maleficencia, la dignidad y beneficencia, de ello, la creación de comités éticos independientes para garantizar un proceso justo, que busque equilibrar la autonomía con la toma de decisiones en el mejor interés del paciente, lo que requiere colaboración entre profesionales de la salud y abogados. Esto asegurará que el consentimiento anticipado, pueda preservar la voluntad de las personas, aun cuando su condición cerebral sufra de alteraciones de la conciencia.

REFERENCIAS

- Rey, W. (2019, 19 junio). La voluntad anticipada como decisión de muerte digna. LP Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/voluntad-anticipada-decision-muerte-dignawuilliam-rey-medina/>
- Ramos, P. (2020). El testamento vital y su implementación en la legislación en el Perú [tesis pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Archivo digital. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_18526fb1a695814b1a7185116dd114ff
- Ales Uria Acevedo, M. (2020). La dignidad humana y el derecho de disposición sobre el propio cuerpo. Reflexiones a partir del rechazo de tratamientos médicos y los acuerdos de maternidad subrogada. *Díkaion*, 29(1), 39–65. <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.1.2>
- Carreño, A. (2019). Regulación del testamento vital en el Código Civil peruano para pacientes con enfermedades terminales [tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59022/Carre%c3%b1o_ZACM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pinto, D. (2021). La voluntad anticipada y el principio de la dignidad humana como medida para acceder al derecho a la muerte digna [tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69714/Pinto_FDA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ferreira, C. Y Nanes R. (2019). Living will: Information verification and sharing in a portuguese hospital. *Conselho Federal de Medicina*, 27(4), 691-698. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85102388436&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=101bd92267d165bce5c3b18d2067e513&sot=b&sdt=cl&cluster=scolang%2C%22English>

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85166124308&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=5ec7962ae188b8690778feb938477762&sot=b&sdt=cl&s=TITLE-ABS-KEY%28dignidad%29&sl=23&sessionSearchId=5ec7962ae188b8690778feb938477762>

Calderone, S. (2023). The use of the term "dignity" in the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights. *Pontificia Universidad Católica Argentina*, 4 (1), 385-393.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85166124308&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=5ec7962ae188b8690778feb938477762&sot=b&sdt=cl&s=TITLE-ABS-KEY%28dignidad%29&sl=23&sessionSearchId=5ec7962ae188b8690778feb938477762>

Tribunal Constitucional (2002). STC 2488-2002-HC/TC <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02488-2002-HC.html>

Jacinto, B. (2023). Take care of the dignity of people to preserve it until the end. *Academia de Ciencias Médicas de Bilbao*, 120 (1), 43-46.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85162150406&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=5ec7962ae188b8690778feb938477762&sot=b&sdt=cl&cluster=scoexactkeywords%2C%22Human+Dignity%22%2C&s=TITLE-ABS-KEY%28dignidad%29&sl=23&sessionSearchId=5ec7962ae188b8690778feb938477762>

Álvarez Madrid, R.J. (2022, octubre 16). Testamento vital: 100.000 mujeres más que hombres "rechazo medidas inútiles": el rol de cuidadora hace que la mujer conozca el dolor y evite sufrirlo o ser una carga para otros. *El Mundo*, <https://www.proquest.com/newspapers/testamento-vital-100-000-mujeres-más-que-hombres/docview/2724930557/se-2>

Agência O Globo -. (2022, febrero 06). Último desejo: 'testamento vital' celebra morte digna e ganha adeptos no país: Pacientes com doenças irreversíveis recorrem a Diretivas Antecipadas de Vontade para definir tratamentos que desejam em seus dias finais. *Agencia O Globo*

<https://www.proquest.com/newspapers/último-desejo-testamento-vital-celebra-morte/docview/2625708044/se-2>

Testamento vital - Expresión de voluntad anticipada. (2022, diciembre 18).
Grupo de Diarios América.

<https://www.proquest.com/newspapers/testamento-vital-expresión-de-voluntad-anticipada/docview/2755223694/se-2>

Marín, J. A. (2021, julio 05). El testamento vital ante la ley de la eutanasia, una opción casi imprescindible. *Cinco Días.*

<https://www.proquest.com/newspapers/el-testamento-vital-ante-la-ley-de-eutanasia-una/docview/2548474990/se-2>

Cenzano, J. C. D. B. (2020). El derecho a la vida: Nuevos retos jurídicos para su disfrute con dignidad y sostenibilidad en tiempos de crisis. *Dykinson*, 10 (28), 253 -271. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=792354>

García-González, D., E., & Rueda-Romero, X. (2020). Cancer: a perspective of human dignity and informed consent from ethics and justice. *Revista De Salud Publica*, 22(3), 1-5. <https://doi.org/10.15446/rsap.v22n3.84536>

Conversation, T. (2021, noviembre 14). Qué es estado de coma (y qué no). *El Imparcial (Online)*. <https://www.proquest.com/newspapers/qué-es-estado-de-coma-y-xa0-no/docview/2597778798/se-2>

Ángela Rosa, B. M. (2020, diciembre 10). Percepción del paciente sobre la aplicación de principios bioéticos en los cuidados de los estudiantes de enfermería. [Patient's Perception of Bioethical Principles Application to Care by Nursing Students] *Revista Colombiana De Enfermería*, 19(3), 19. <https://doi.org/10.18270/rce.v19i3.3341>

Macchi, M. J., Marisa del Valle Pérez, & Juan, P. A. (2020, mayo 15). Planificación de los cuidados en el final de la vida. Perspectivas de profesionales de oncología y cuidados paliativos. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (35), 218-236. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2020.35.11.a>

Livia, C., Lorrayne, S., Janaina, F., Lauren, P. y Samantha, B. (2023). Living will: academic and faculty knowledge at a medical school. *Revista Biotica* (31) 1, 2 - 10.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?origin=recordpage&eid=2s2.085170682379&noHighlight=false&sort=plff&src=s&sid=ed64b4ef243d96b889b18199b81257c2&sot=b&sdt=cl&cluster=scolang%2c%22English%22%2ct&sl=32&s=TITLE-ABSKEY%28testamento++vital%29&relpos=-2>

El olvidado testamento vital: [Edición Kiosko]. (2019, mayo 26). *Prisacom*.

<https://www.proquest.com/newspapers/el-olvidado-testamento-vital/docview/2229982487/se-2>

Corte Superior de Justicia de Lima (2021). Sentencia Resolución N° 6.

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/93e30b8041b800909d49bd5aa55ef1d3/D_Sentencia_Ana_Estrada_250221.pdf?MOD=AJPERES&CA_CHEID=93e30b80_41b800909d49bd5aa55ef1d3

Espigares Correa, G., & Benito-Penalva, J. (2020). Baclofeno intratecal en daño cerebral y recuperación de estado vegetativo persistente. A propósito de un caso. *Rehabilitación (ScienceDirect)*, 54(2), 137–14.

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=2&sid=a8e569c5-e6c3-4dc4-b460ac5a27c70032%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=52328781&db=eoah>

Machado, C. (2021). Jahi McMath, a New Disorder of Consciousness. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 21(1), 137–153.

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=8&sid=2831c09c-2cbc-4970-a8c4-1e1fdea65c48%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=151890096&db=fua>

- Saboga, M. (2023). Medicina familiar, principios bioéticos y final de la vida en Colombia. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 39(2), 61–68.
<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=17&sid=2831c09c-2cbc-4970-a8c4-1e1fdea65c48%40redis>
- Gómez Henao, J., & Alberto Sánchez-Alfaro, L. (2022). Principios bioéticos y virtudes: éticas en la toma de decisiones fisioterapéuticas en una unidad de cuidado intensivo (uci) de Bogotá. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 22(2), 99–111.
<https://web.s.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=20&sid=2831c09c-2cbc-4970-a8c4-1e1fdea65c48%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=161146269&db=a9h>
- Das Mercês Rocha, R. N., Cruz Bezerra, J., Cortes Fernandes, F., Correia, M., & Nunes, R. (2022). Brazilian Law of Inclusion: An Applied Analysis of the Correlation of Bioethical Principles. *Acta Bioética*, 28(1), 67–74.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=4&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=157199044&db=a9h>
- Tamayo Rodríguez, M. (2020). Gestión de la enfermera investigadora en el proceso de consentimiento informado en ensayos clínicos. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 49(4), 1–12.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=7&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=148063407&db=a9h>
- Hernández, A., Díaz, G. M. M., & Zelaya, M. M. (2022). Informed consent of postmortem sampling: Bibliographic review. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 8(1), 26–37.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=9&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=37622086&db=cmedm>

DE MATTOS STADLER, J. G., & SILVA CARICATI, F. B. (2020). Testamento Vital E a Limitação Da Responsabilidade Civil Do Médico. *Revista Percurso*, 1(32), 377–380.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=11&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=146862957&db=a9h>

Arimany-Manso, J., Aragonès-Rodríguez, L., Gómez-Durán, E.-L., Galcerán, E., Martín-Fumadó, C., & Torralba-Rosselló, F. (2017). El testamento vital o documento de voluntades anticipadas. Consideraciones médico-legales y análisis de la situación de implantación en España. *Revista Española de Medicina Legal*, 43(1), 35–40.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=18&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=40127128&db=eoah>

Silva Pirôpo, U., Oliveira Damasceno, R., Souza Rosa, R., Lago da Silva Sena, E., Donha Yarid, S., & Silva de Oliveira Boery, R. N. (2018). [Correlation of living will, bioethics, professional activity and patient autonomy]. *Revista de Salud Pública (Bogotá, Colombia)*, 20(4), 505–510.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=21&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=30843988&db=cmedm>

Calahorrano Latorre, E. (2021). La planificación anticipada del cuidado en salud: alternativa de regulación para Chile desde el derecho comparado y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. *Revista de Derecho Privado*. (0123-4366) 40, 201–233.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=44&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=147386417&db=fua>

Forero, J., Vargas, I., & Bernales, M. (2019). Voluntades Anticipadas: Desafíos Éticos en El Cuidado Del Paciente. *Persona y Bioética*, 23(2), 224–244.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=46&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=141367428&db=fua>

Oliveira da Silva, C., & Bonhemberger, M. (2019). 86505 - Diretivas Antecipadas E Autonomia Do Idoso. *Revista Brasileira de Ciências Do Envelhecimento Humano*, 16(2), 28.

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=50&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=142301523&db=a9h>

Álvarez Acuña, A. M., & Gomezese Ribero, Ó. F. (2022). Advance Directives Document: knowledge and experiences of healthcare professionals in Colombia. *Colombian Journal of Anesthesiology / Revista Colombiana de Anestesiología*, 50(2), 1–9

<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=54&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8->

[fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=156410304&db=a9h](https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=55&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=156410304&db=a9h)

Álvarez Acuña, A. M., Riaño Moreno, J. C., López Neira, J., & Gomezese Ribero, O. F. (2023). Ethical principles and dilemmas in the discourse of healthcare practitioners involved with end-of-life care based on the Advanced Directives Document. *Colombian Journal of Anesthesiology / Revista Colombiana de Anestesiología*, 51(1), 1–11.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=55&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=163786249&db=a9h>

Camargo Rubio, R. D. (2020). Bioética en la ventilación mecánica invasiva: enfermedades crónicas/terminales. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 20(2), 86–91
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=58&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=52708056&db=eoah>

Milione, C. (2022). La Dignidad Humana a Través Del Trabajo en La Constitución De La República Italiana. *Revista de Derecho Político*, 115, 73–111.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=61&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=161609703&db=fua>

Milione, C., & Cárdenas Cordón, A. (2020). Dignidad Humana Y Derechos Fundamentales. Consideraciones en Torno Al Concepto De Dignidad en La Reciente Doctrina Del Tribunal Europeo De Derechos Humanos Y Del Tribunal De Justicia De La Unión Europea. *Revista Derechos y*

Libertades, 42, 233–265.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=63&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=142446611&db=fua>

Manuel Cincunegui, J. (2023). Filantropía y dignidad humana: Derechos humanos, epistemología y política. *Contrastes: Revista Internacional de Filosofía*, 28(1), 101–114.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=71&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=162907638&db=fua>

Greco Bastianelli, R. (2021). Dignidad humana, derechos humanos y derecho a la vida. Ensayos sobre la contemporánea ética del Derecho. *Prudentia Iuris*, 92, 283–288.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=75&sid=6c9c503d-73f4-4da0-84d8-fe8bc0e1f4b7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=154443946&db=fua>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización

Título: El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma?	OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma	SUPUESTO GENERAL El consentimiento anticipado garantiza totalmente la Protección de la Dignidad de las personas que están en Estado de Coma	Dignidad humana	<ul style="list-style-type: none"> • El principio de la Autonomía de la persona • El principio de Beneficencia
PROBLEMAS ESPECÍFICOS: P.E.1 ¿Cómo el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales? P.E.2 ¿De qué forma el principio de la autonomía de la persona preserva la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de la conciencia?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS O.E.1 Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales O.E.2. Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia	SUPUESTO E.1 El principio de beneficencia circunscribe integralmente el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales SUPUESTO E.2 El Principio de la autonomía de la persona preserva adecuadamente la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia	Las personas que están en un estado de coma	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades en fase terminal • Alteraciones del estado de la conciencia:

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2: Validación de Instrumentos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *MEJÍA GARCÍA Eduardo Andrés*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTT. UCV ATE*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

920

Lima - Ate 23 de septiembre de 2023.

FIRMA DEL EXPERTO/INFORMANTE

DNI: *07573809*

Tel: *995747778*



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Lozano Rojas, Aldo Américo*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTP - UCV*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
- 1.4. Autor de Instrumento: *Castro Pardo Luis Enrique*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

915

Lima - Ate 23 de septiembre de 2023.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: *09537473*
Telf: *981229790*

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres:

Máximo grado académico:

Cargo:

Institución:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. ¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentarían al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Anexo 4: Formulario de consentimiento informado.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

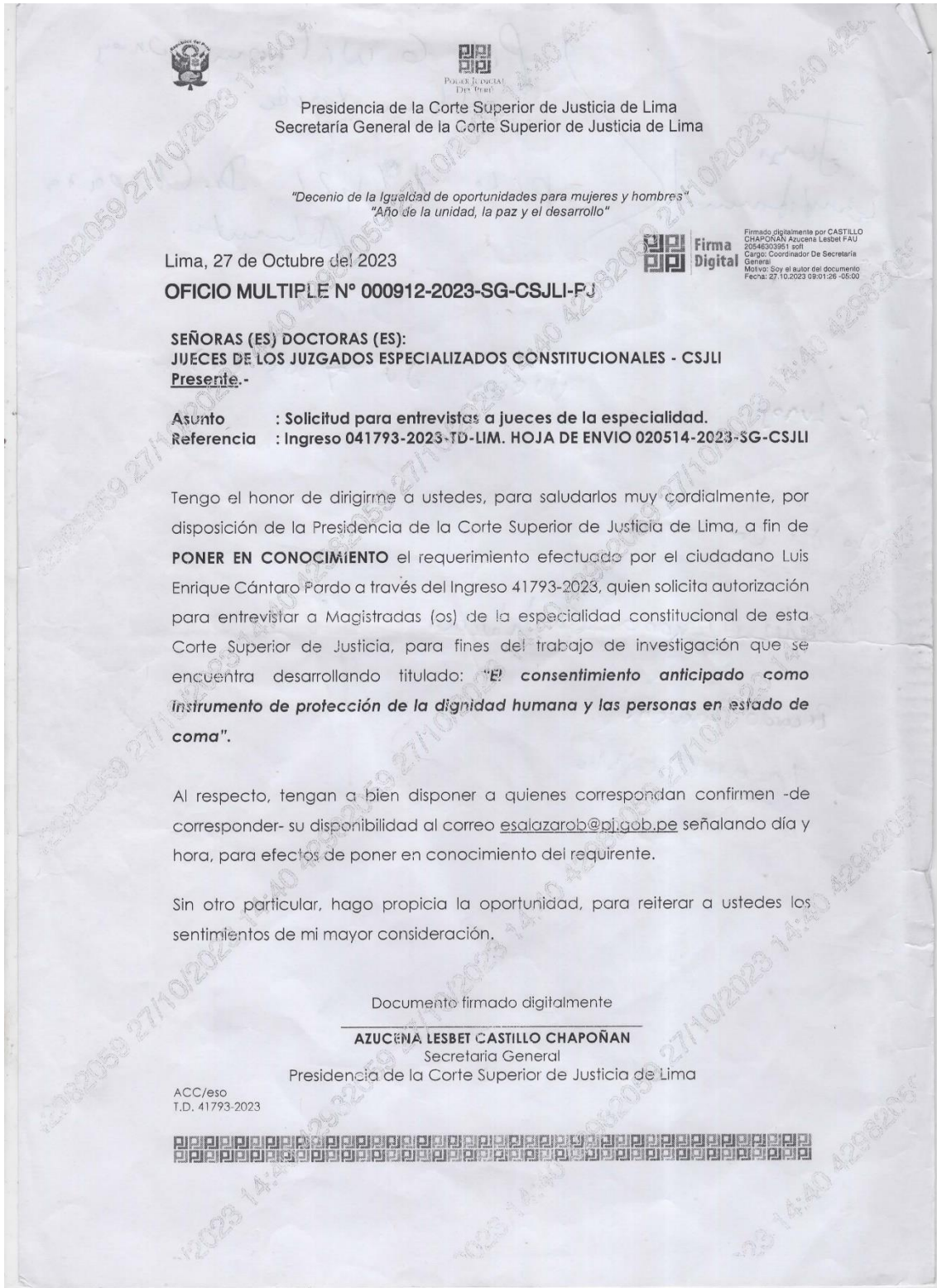
En fecha de noviembre del 2023

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre:

Especialidad:

Anexo 5: Oficio cursado a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Anexo 5: consentimiento informado e instrumento de recolección de datos firmados y contestados por los expertos.

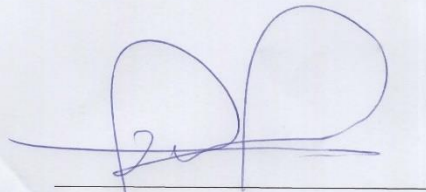
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 16 de noviembre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: HUGO VELASQUEZ ZAVALTA

Especialidad: CONSTITUCIONAL

hugovelazquez195
hugo.velasquez1975@gmail.com

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Hugo Velásquez Zavalete

Cargo: Ex Juez Titular del 5to Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia / Abogado

Fecha: 16/11/2023 **Hora:** 4:50 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

El consentimiento anticipado puede ser considerado como un medio para salvaguardar la privacidad y autonomía individual, aspectos intrínsecos a la dignidad humana.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La posibilidad de cambios en la legislación que afecten la validez del consentimiento anticipado puede ser un desafío legal. Incluir disposiciones que protejan la retroactividad de los documentos existentes podría abordar este problema.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

En casos de enfermedades terminales, el principio de beneficencia también se relaciona con el respeto a la autonomía del paciente, permitiéndole participar activamente en la toma de decisiones sobre su tratamiento y cuidado.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentarían al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La posible oposición entre la voluntad del paciente y la interpretación del principio de beneficencia por parte de los profesionales de la salud puede generar controversias legales que requieran una cuidadosa consideración de las circunstancias y los derechos constitucionales.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

La legislación peruana debería proporcionar mecanismos claros para la designación de representantes legales en casos de alteraciones de conciencia, asegurando que las decisiones reflejen fielmente los valores y deseos del individuo.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Considerar la creación de comités éticos o revisores independientes que puedan aportar perspectivas adicionales al evaluar y tomar decisiones en casos de pacientes con alteraciones de conciencia. Esto podría ayudar a garantizar un proceso justo y ético.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *tiago velasquez zavaleta*

Especialidad: *constitucional*

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 30 de octubre del 2023

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: JORGE LUIS RAMIREZ NIÑO DE GUZMÁN

Especialidad: DER. CONSTITUCIONAL

Años de experiencia: 05 años

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Jorge Luis Ramírez Niño De Guzmán

Cargo: Juez Titular en el 5to Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia

Fecha: 30/10/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

El consentimiento anticipado permite a las personas mantener un cierto grado de autonomía y control sobre su atención médica, incluso cuando no pueden expresar sus deseos en el momento. Respetar y seguir estas directrices contribuye a garantizar que los tratamientos médicos estén alineados con las preferencias y valores del individuo, promoviendo así la preservación de su dignidad.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

Uno de los desafíos legales al implementar el consentimiento anticipado es asegurar la validez y autenticidad de los documentos. La implementación de procesos de notarización y verificación podría abordar este desafío.

Objetivo Específico 1:

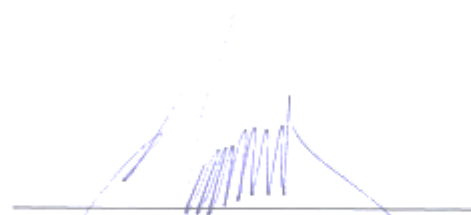
Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?
El principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales se define como la obligación de los profesionales de la salud de buscar el bienestar y el alivio del sufrimiento de los pacientes, incluso cuando las opciones de tratamiento son limitadas.
4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentarán al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?
Uno de los desafíos legales que los abogados enfrentarán al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado es el equilibrio entre respetar la autonomía del paciente y aplicar el principio de beneficencia, que busca su bienestar.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?
La autonomía en el contexto de personas con alteraciones de estado de conciencia se define como el derecho fundamental de tomar decisiones sobre su atención médica y asuntos personales, incluso cuando no pueden expresar sus deseos de manera convencional
6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?
Los profesionales de la salud y los abogados deben considerar la importancia de la autonomía del paciente como un principio fundamental en la toma de decisiones médicas, incluso cuando el individuo no haya expresado previamente su voluntad en materia de atención médica.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: JORGE LUIS RAMIREZ XIRO DE LOS

Especialidad: DER. CONSTITUCIONAL

Años de experiencia: 05 años

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 15 de noviembre del 2023


PODER JUDICIAL
.....
Dra. MALBINA SALDAÑA VILLAVICENCIO
JUEZ
Séptimo Juzgado Constitucional
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre:

Especialidad:

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Malbina Saldaña Villavicencio

Cargo: Juez Titular en el 7mo Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia

Fecha: 15/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

El uso del consentimiento anticipado puede ser interpretado como una manifestación del derecho a la autodeterminación, permitiendo que las personas influyan en su atención médica, incluso en estados de coma.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La falta de una regulación clara sobre el alcance y los límites del consentimiento anticipado podría generar desafíos legales. La promulgación de leyes específicas y la clarificación de términos legales en torno al consentimiento anticipado podrían ayudar a mitigar este problema.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

La beneficencia, en el contexto de enfermedades terminales, implica priorizar la calidad de vida y el confort del paciente sobre intervenciones médicas agresivas que puedan causar más sufrimiento que beneficio.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La interpretación del principio de beneficencia en casos donde los pacientes rechazan tratamientos puede generar tensiones legales al determinar qué acciones médicas son realmente beneficiosas y cuándo la abstención de tratamiento respeta mejor la dignidad del paciente.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

En el marco jurídico peruano, la autonomía se aborda como un principio intrínseco a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, asegurando que incluso aquellos con alteraciones de estado de conciencia gocen de protección legal para sus decisiones personales.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

La legislación peruana sobre el respeto a la autonomía del paciente en situaciones de alteración de conciencia debe ser interpretada de manera que garantice que las decisiones médicas sean consistentes con los derechos constitucionales, priorizando el bienestar del paciente.


PODER JUDICIAL
Dra. M. BIRK SALDÑA VILLALBA
JUEZ
Sello Juzgado Constitucional
Calle 12 de Octubre 1011, Lima
Entrevistado (a) (firma o sello)
Nombre:
Especialidad:

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 30 de octubre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Juan Pablo Tasso
Especialidad: Constitucional
Años de experiencia:

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Juan Ridel Torres Tasso

Cargo: Juez Titular en el 9no Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia

Fecha: 30/10/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. ¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?

Considerando la protección de derechos fundamentales, el consentimiento anticipado puede ser visto como una herramienta que respeta la dignidad de las personas al reconocer y aplicar sus preferencias y valores en situaciones médicas críticas.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?

El reconocimiento y la validez del consentimiento anticipado podrían variar entre diferentes jurisdicciones y profesionales de la salud, generando incertidumbre legal. La armonización de normativas y la creación de directrices claras a nivel nacional podrían abordar este desafío.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

Este principio se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado al respaldar la opción de rechazar tratamientos invasivos o prolongados que no contribuirían significativamente a mejorar la calidad de vida del paciente.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentarían al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La falta de claridad legal sobre los límites y alcances de la aplicación del principio de beneficencia en casos específicos de rechazo de tratamiento puede generar incertidumbre jurídica y desafíos al establecer parámetros claros.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

La ética médica refleja el principio de autonomía al reconocer la importancia de respetar la voluntad de los pacientes, incluso aquellos con alteraciones de conciencia. Se destaca la necesidad de utilizar herramientas como el consentimiento anticipado para preservar la autonomía en situaciones imprevistas.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Considerar la posibilidad de establecer un representante legal designado en casos de alteración de conciencia sin directivas anticipadas. Esta figura debería ser seleccionada cuidadosamente para representar los mejores intereses del paciente y respetar sus valores.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Juan Manuel Torres Tasso*

Especialidad: *Constitucional*

Años de experiencia:

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de ~~manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual~~, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 30 de octubre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Jacqueline Tarillo MENESES*

Especialidad: *constitucional*

Años de experiencia:

JTarillo@pj.gob.pe

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Jaqueline Tarrillo Meneses

Cargo: Juez Titular en el 8to Juzgado Constitucional de Lima - Corte Superior de Justicia

Fecha: 30/10/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

La preservación de la dignidad, un principio constitucional fundamental, podría ser fortalecida al permitir que las personas tomen decisiones informadas sobre su atención médica antes de perder la capacidad de hacerlo.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La falta de protocolos claros para la implementación del consentimiento anticipado en situaciones de emergencia podría representar un desafío. Establecer procedimientos específicos y entrenar al personal médico para situaciones críticas podría ser una solución.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

El principio de beneficencia implica que las decisiones médicas deben estar alineadas con el respeto a la dignidad del paciente, priorizando su bienestar incluso en situaciones donde el tratamiento agresivo podría prolongar la vida de manera mínima.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La necesidad de establecer estándares legales que guíen la aplicación del principio de beneficencia en el contexto de pacientes terminales que rechazan tratamiento plantea un desafío para los abogados en la elaboración de argumentos sólidos y ético.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

En el contexto jurídico, abordar la autonomía de personas con alteraciones de estado de conciencia implica establecer salvaguardias y procedimientos que permitan la representación de sus intereses de manera ética y respetuosa.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Evaluar la aplicabilidad y el respeto de los principios éticos, como la no maleficencia y la beneficencia, al tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de conciencia. Estos principios deben guiar la atención médica de manera que protejan al paciente y fomenten su bienestar.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Jacelinne TARRILLO ROVESES*

Especialidad: *Constitucional*

Años de experiencia:

JTarrillo@pj.gob.pe

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 17 de noviembre del 2023

PODER JUDICIAL
DENYS PAULI BUITARRAZANABRIA
JUEZ
4º Juzgado Constitucional de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre:

Especialidad:

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Denys Paul Gutarra Zanabria

Cargo: Juez Titular en el 4to Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia

Fecha: 30/10/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

La participación activa de las personas mediante el consentimiento anticipado podría ser vista como una forma de asegurar que los tratamientos médicos sean coherentes con sus valores y creencias, en línea con el respeto a la dignidad

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La falta de mecanismos eficientes para la actualización y revisión periódica del consentimiento anticipado podría representar un desafío. Establecer requisitos legales para la revisión regular y la renovación de estos documentos podría ser una solución.

Objetivo Especifico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. **¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?**
El Principio de beneficencia, en el ámbito de enfermedades terminales, destaca la importancia de considerar no solo la prolongación de la vida sino también la calidad de la misma, reconociendo la individualidad de cada paciente y sus deseos.
4. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?**
La falta de normativas específicas que aborden la aplicación del principio de beneficencia en el contexto de pacientes que rechazan tratamientos puede ser un desafío, instando a los abogados a abogar por una legislación más detallada y clara.

Objetivo Especifico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. **¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?**
Desde la perspectiva constitucional, el principio de autonomía se entiende como un derecho irrenunciable, y cualquier limitación a este derecho debe ser justificada y proporcional, aun en situaciones de alteración de estado de conciencia
6. **¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?**
La necesidad de equilibrar el respeto a la autonomía con la toma de decisiones en el mejor interés del paciente presenta un desafío ético y legal. Los profesionales de la salud y los abogados deben trabajar en conjunto para encontrar un equilibrio que preserve los derechos del paciente

PODER JUDICIAL
DENYS PAUL SUYARRAZANABRIA
LÓPEZ
4° Juzgado Constitucional de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre:

Especialidad:

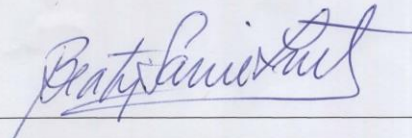
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sirvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 23 de octubre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: BEATRIZ DEL PILAR SARRIA ZURITA

Especialidad: CONSTITUCIONAL

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Beatriz Del Pilar Sarria Zurita

Cargo: Servidora Judicial del 10º Juzgado Especializado en lo Constitucional

Fecha: 17/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

Desde la perspectiva de la libertad individual, el consentimiento anticipado puede ser interpretado como un ejercicio legítimo de la autonomía personal, incluso cuando las circunstancias limitan la capacidad de toma de decisiones.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La ausencia de estándares legales para la conservación y acceso seguro a los documentos de consentimiento anticipado podría ser un problema. Desarrollar regulaciones que garanticen la seguridad y disponibilidad de estos registros podría abordar este desafío.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

Este principio aborda la toma de decisiones de tratamiento no deseado al enfocarse en proporcionar cuidados paliativos y opciones que respeten la integridad y valores del paciente, incluso cuando la cura no sea posible.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

El desafío de determinar si la aplicación del principio de beneficencia se traduce en la obligación de administrar tratamientos contra la voluntad del paciente requerirá una cuidadosa evaluación legal y ética por parte de los abogados.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

La ética médica aborda la autonomía al promover la comunicación abierta y continua con los pacientes, incluso aquellos con alteraciones de conciencia, para comprender y respetar sus preferencias y valores.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

La transparencia y la comunicación abierta con la familia y los seres queridos del paciente son consideraciones éticas y legales importantes. Informarles sobre el estado del paciente y colaborar en la toma de decisiones puede ser esencial para asegurar un proceso ético y legalmente sólido.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: BEATRIZ DEL PILAR SORIA ZURITA

Especialidad: CONSTITUCIONAL

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha/0 de noviembre del 2023

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Rodrigo Mariano Pardo Velaz*

Especialidad: *Constitucional*

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Rodrigo Mariano Arias Velez

Cargo: Técnico Judicial del 10º Juzgado Especializado en lo Constitucional

Fecha: 17/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

La inclusión del consentimiento anticipado en la consideración constitucional puede reflejar la importancia de garantizar que las personas, incluso en estado de coma, sean tratadas con respeto y de acuerdo con sus deseos previos.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La falta de claridad sobre la relación entre el representante legal y el consentimiento anticipado en casos de personas en estado de coma puede generar conflictos legales. Establecer claramente las responsabilidades y límites de los representantes legales podría ser una solución.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

Desde la perspectiva constitucional, el P. beneficencia obliga a los profesionales de la salud a buscar un equilibrio ético entre el deber de preservar la vida y el deber de aliviar el sufrimiento, particularmente en situaciones de enfermedades terminales.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La necesidad de considerar factores culturales y personales en la aplicación del principio de beneficencia presenta un desafío, ya que lo que se considera beneficioso puede variar según las creencias y valores individuales.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

la autonomía de personas con alteraciones de estado de conciencia se preserva al reconocer la validez del consentimiento anticipado como una expresión válida de sus deseos cuando estaban en pleno uso de sus facultades.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Garantizar que las decisiones médicas y legales respeten los derechos fundamentales del paciente y sean conformes con la legislación vigente en Perú es esencial. La evaluación debe tener en cuenta el contexto legal y constitucional para asegurar la legalidad y legitimidad de las decisiones.



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Rodrigo Morúa Ponce Velazco*

Especialidad: *Constitucional*

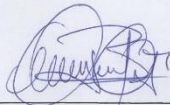
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- > Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 8 de noviembre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Alexis Johan Auicame Budid

Especialidad: Constitucional

aaucame@PJ.gob.pe.

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Alexis Johan Anicama Budiel

Cargo: Asistente del Juez del 2do Juzgado constitucional de Lima – Corte Superior de Justicia

Fecha: 8/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

La jurisprudencia constitucional podría reconocer en el consentimiento anticipado una forma de equilibrar la protección de la salud pública con el respeto a los derechos individuales y la dignidad

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La falta de acceso a servicios legales para la redacción y registro del consentimiento anticipado puede ser un desafío. Implementar programas de asesoramiento legal accesibles y educativos podría ayudar a superar este obstáculo.

Objetivo Especifico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

El principio de beneficencia se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado al reconocer que en algunos casos retirar o limitar ciertos tratamientos puede ser una acción ética y beneficiosa para el paciente.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La posibilidad de conflictos éticos entre el respeto a la autonomía y la aplicación del principio de beneficencia podría requerir una revisión exhaustiva de casos previos y la formulación de argumentos jurídicos coherentes y equitativos

Objetivo Especifico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

La legislación debería establecer procedimientos claros para la revisión y actualización de las preferencias expresadas en el consentimiento anticipado, permitiendo así que la autonomía del individuo se adapte a cambios en sus circunstancias o valores.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Considerar la posibilidad de buscar la asesoría de expertos éticos y legales al evaluar casos de personas con alteraciones de conciencia. Esto podría contribuir a una toma de decisiones más informada y ética



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Alexis Jhon Amiano Baldo*

Especialidad: *Constitucional*

aamiano @ PJ gob Pe

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 10 de noviembre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Alejandro Lopez Gutierrez

Especialidad: Constitucional

Catedrático de la Universidad

Federico Villarreal

cell: 997 486 116

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Alejandro Lopez Gutiérrez

Cargo: Catedrático de la Universidad Federico Villareal en lo constitucional

Fecha: 10/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

La preservación de la dignidad a través del consentimiento anticipado puede ser vista como un componente esencial para garantizar que las decisiones médicas respeten la individualidad y valores de cada persona, incluso en circunstancias difíciles.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La variabilidad en la interpretación de las leyes relacionadas con el consentimiento anticipado por parte de los jueces y tribunales podría generar incertidumbre legal. Ofrecer capacitación continua a profesionales del derecho sobre este tema específico podría abordar este desafío.

Objetivo Específico 1:

Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?

Este principio destaca que las decisiones médicas deben ser individualizadas y considerar el contexto específico de cada paciente, evitando tratamientos innecesarios o indeseados que no contribuyan a mejorar su bienestar.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?

La variabilidad en la interpretación del principio de beneficencia por diferentes profesionales de la salud puede complicar los casos legales, exigiendo a los abogados la presentación de pruebas y argumentos claros para respaldar las decisiones de sus clientes.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?

Desde la perspectiva ética, los profesionales de la salud tienen la responsabilidad de equilibrar la preservación de la autonomía con la toma de decisiones basada en el beneficio del paciente, particularmente cuando este último no puede expresar sus deseos de manera directa.

6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?

Evaluar la necesidad de revisar y actualizar la legislación relacionada con la autonomía del paciente en situaciones de alteración de conciencia. Adaptar las normativas a los avances médicos y a la evolución de las expectativas éticas garantizará su relevancia y eficacia.

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Alejandro Lopez Gutiérrez

Especialidad: Constitucional

Catedrático de la Universidad

Padre Rico Villarreal

cell: 997 486 116

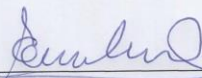
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", que tiene como objetivo "Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Luis Enrique Cantaro Pardo, del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo- Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 18 de noviembre del 2023



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre:

Especialidad:

obiszegarra@haturai.com

Felix J. Zegarra Tasoyes.

constitucional

997 16 26 19

GUIA DE ENTREVISTA

Un cordial saludo, soy Cantaro Pardo Luis Enrique, de la universidad Cesar Vallejo, del ciclo XII de la carrera profesional de Derecho de la Sede de Ate, Estoy desarrollando mi tesis titulada "El consentimiento anticipado como instrumento de protección de la dignidad humana y las personas que están en estado de coma", en ese sentido, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma.

Agradecido por su participación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres: Felix Edilberto Zegarra Tasayco

Cargo: Abogado Constitucional

Fecha: 8/11/2023 **Hora:** 4:00 pm

Lugar: Poder Judicial Lima Sede Alzamora Valdez

Objetivo General:

Analizar de qué manera el consentimiento anticipado garantiza la protección de la dignidad de las personas que están en estado de coma

1. **¿Cómo considera usted que el uso del consentimiento anticipado puede influir en la preservación de la dignidad de las personas que están en estado de coma?**

El consentimiento anticipado podría ser considerado como un mecanismo que armoniza el derecho a la vida con el derecho a decidir sobre la propia vida, respetando así la dignidad inherente a cada individuo.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que surgen al implementar el consentimiento anticipado, y cómo se podrían abordar para garantizar la protección de la dignidad de la persona que en estado de coma?**

La necesidad de adaptarse a avances médicos y tecnológicos podría plantear desafíos en la redacción de documentos de consentimiento anticipado. La inclusión de cláusulas flexibles que aborden nuevas situaciones médicas podría ser una manera de afrontar este desafío.

Objetivo Específico 1:


Indicar de qué forma el principio de beneficencia circunscribe el tratamiento no deseado en los pacientes con enfermedades terminales

3. ¿Cómo usted aborda el principio de beneficencia en el contexto de pacientes con enfermedades terminales y cómo se relaciona con la toma de decisiones de tratamiento no deseado?
La beneficencia, respalda la toma de decisiones informadas y éticas, guiadas por el compromiso de promover el bienestar y la dignidad de los pacientes con enfermedades terminales.
4. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que los abogados enfrentaran al abordar casos de pacientes con enfermedades terminales que rechazan el tratamiento médico recomendado, considerando el principio de beneficencia como un marco legal?
La necesidad de garantizar que los derechos constitucionales del paciente, incluido el respeto a la dignidad, sean salvaguardados mientras se considera el principio de beneficencia, plantea el desafío de encontrar un equilibrio legal y ético que responda a la singularidad de cada situación.

Objetivo Específico 2:

Determinar la preservación del principio de la autonomía de la persona en la voluntad de los seres humanos con alteraciones de estado de conciencia.

5. ¿Cómo se aborda el principio de autonomía con relación a las personas que presentan alteraciones de estado de conciencia en el marco jurídico peruano y en la ética médica?
En el ámbito legal, abordar la autonomía en personas con alteraciones de estado de conciencia implica garantizar la transparencia y equidad en los procesos judiciales que puedan surgir al determinar la representación y toma de decisiones en su nombre
6. ¿Cuáles son las consideraciones legales y éticas específicas que los profesionales de la salud y los abogados en Perú deben tener en cuenta al evaluar y tomar decisiones en nombre de personas con alteraciones de estado de conciencia que no han expresado previamente su voluntad en materia de atención médica?
Fomentar la educación continua para profesionales de la salud y abogados sobre los aspectos éticos y legales específicos relacionados con la autonomía en pacientes con alteraciones de estado de conciencia. La formación constante es esencial para asegurar que se aborden de manera efectiva y ética estos casos complejos.


Entrevistado (a) (firma o sello) #R = 56125
Nombre:
Especialidad:
fzayarra@hatuci.com
Felia J. Zayarra Tasoyco.

Anexos 6: Publicación del artículo científico.

